



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 10014189011-2021-01349-00

Subsanada y por reunirse los requisitos previstos por la ley, el Juzgado, **ADMITE** la demanda **VERBAL SUMARIO** promovida por **JUAN CARLOS CABALLERO HERNANDEZ** en contra de **JUAN DAVID ALVARADO Y DAVID FELIPE PATIÑO** en calidad de representante legal y administradora del Edificio Tulia P. H., a la que se le dará el trámite previsto en los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso.

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada. (Inciso 4 del artículo 391 C.G.P.)

Súrtase notificación de esta providencia junto con sus demás anexos a la parte demandada, en la dirección electrónica informada en el acápite de notificaciones de la demanda. Para tal efecto, utilícese sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, acredítese su notificación con el envío físico de la demanda y sus anexos.

TÉNGASE en cuenta que el señor **JUAN CARLOS CABALLERO HERNANDEZ** actúa en causa propia, en razón a la cuantía del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

lm

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <u>ESTADO No. 056</u> Fijado hoy 29 de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria</p>
